D/ña. , con NIF/NIE

Email UC      , Teléfono móvil

En su condición de:

Estudiante UC  De la titulación Grado en Ingeniería Civil

**SOLICITA** que la Dirección del Centro apruebe el CAMBIO DE DEDICACIÓN TOTAL A PARCIAL.

*Tiempo parcial: régimen de dedicación pensado para estudiantes que compatibilizan sus estudios con otras actividades que les impiden una dedicación plena a los mismos. Se considerará estudiante a tiempo parcial al que se matricula de un máximo de 36 créditos por curso académico y un mínimo de 18.*

*Los números mínimos indicados anteriormente, podrán ser inferiores siempre que correspondan a todos los créditos que le faltan al estudiante para terminar sus estudios.*

Motivos que alega para tal Cambio:

*(Cuando un estudiante solicite su inclusión en regímenes de dedicación a tiempo parcial deberá motivar las causas que le llevan a realizar tal solicitud. Normativa de gestión académica)*

Documentación que se aporta para justificar el cambio:

En Santander, a       de       de

Fdo:

**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA NORMATIVA**

Los diferentes planes de estudio podrán considerar hasta tres regímenes de dedicación de sus estudiantes:

*Tiempo parcial*: régimen de dedicación pensado para estudiantes que compatibilizan sus estudios con otras actividades que les impiden una dedicación plena a los mismos. Se considerará estudiante a tiempo parcial al que se matricula de *un máximo de 36 créditos por curso académico y un mínimo de 18 créditos*.

* Los números mínimos indicados anteriormente, podrán ser inferiores siempre que correspondan a todos los créditos que le faltan al estudiante para terminar sus estudios.
* Cada estudiante podrá elegir solicitar su inclusión en el régimen de dedicación deseado para cursar sus estudios de entre los permitidos en su titulación, pudiendo cambiar el mismo *al inicio de cada curso académico* o durante el resto del curso siempre que existan causas debidamente justificadas. Para ello deberá contar con la aprobación del centro en el que se encuentre matriculado.
* Cuando un estudiante solicite su inclusión en regímenes de dedicación a tiempo parcial deberá motivar las causas que le llevan a realizar tal solicitud.
* Aquellos estudiantes que hayan optado por regímenes de dedicación a tiempo parcial podrán acogerse, en aquellas titulaciones que lo ofrezcan, a grupos específicos con niveles de presencialidad menor que el de estudiantes a tiempo completo. Las asignaturas que se ofrezcan en esta modalidad podrán contar con Guías Docentes específicas para estudiantes semipresenciales.
* En las titulaciones en las que no exista un grupo específico para estudiantes semipresenciales, los estudiantes a tiempo parcial podrán solicitar un cambio en la modalidad de evaluación, en los supuestos previstos en la Normativa de Exámenes y Evaluación de la Universidad de Cantabria.

Matrícula a tiempo parcial: Los estudiantes que opten por matricularse en esta primera ocasión por la modalidad a tiempo parcial *se matricularán de 30 créditos correspondientes a las asignaturas de primer curso* que el centro haya determinado en su organización académica, en su caso, para estudiantes a tiempo parcial.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Régimen de dedicación | Mínimo de matrícula de primer año | Máximo de créditos en matrícula de primer año | Mínimo de créditos matrículas sucesivas (\*) | Máximo de créditos matrículas sucesivas |
| Tiempo parcial | 30 | 30 | 18 | 36 |

(\*) O el número de créditos necesarios para finalizar los estudios

* Cuando la matrícula comprenda asignaturas de más de un curso diferente será preciso estar matriculado de todas las asignaturas obligatorias no superadas de los cursos inferiores. Del requisito anterior podrán quedar excluidos los alumnos de intercambio, siempre que lo autorice el Coordinador de Intercambio **con el visto bueno del director del centro**, tras comprobar que no se afecta la adquisición de competencias ni los resultados de aprendizaje previstos en el plan de estudios. Igualmente, podrán estar eximidos de este requisito, los estudiantes que por causas debidamente justificadas como la realización de matrícula parcial, simultaneidad de estudios, incompatibilidad horaria o carga de asignaturas desequilibrada entre los cuatrimestres, **lo soliciten y el Centro emita un informe favorable motivado**. La resolución de aceptación de este tipo de matrícula corresponderá al Vicerrectorado de Ordenación Académica.